



RECIBIDO

Recibí sin cargo
y escaneada.

Secretaría General

**INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**

La que suscribe **ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA**, Regidora del Municipio de Guadalajara, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92 y 96 primer párrafo del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto participativo tiene sus raíces en el movimiento de descentralización y democratización que tuvo lugar a finales del siglo XX. Surgió como una respuesta a la necesidad de involucrar a la ciudadanía en la gestión de los recursos públicos, permitiéndoles decidir de manera directa sobre las prioridades y proyectos que afectan a su comunidad.

Con este se busca promover una mayor involucración de los ciudadanos en la toma de decisiones sobre el destino de los recursos públicos, fortaleciendo así la democracia local y fomentando la transparencia y la rendición de cuentas.¹

Este modelo de participación ciudadana se originó en Porto Alegre, Brasil, en 1989, y desde entonces se ha convertido en un referente a nivel mundial. Su éxito radica en el

¹ Smith, J. (2022). "La importancia del presupuesto participativo en la democracia local". Revista de Estudios Municipales, 45(2), 89-105.



SALA DE REGIDORES

Guadalajara

empoderamiento de los ciudadanos, quienes a través de asambleas y encuentros participativos, deliberan y deciden sobre la asignación de una parte del presupuesto municipal.²

Este mecanismo se ha implementado en numerosas ciudades alrededor del mundo, con resultados positivos en términos de participación ciudadana, eficiencia en el uso de los recursos públicos y mejora de la calidad de vida de los habitantes.

En el caso de México, diversas localidades han adoptado esta práctica como un mecanismo de gobernanza más inclusivo y transparente. A nivel municipal, ciudades como Puebla, Monterrey y Ciudad de México han implementado exitosamente el presupuesto participativo, brindando a los ciudadanos la oportunidad de decidir sobre la asignación de una parte del presupuesto municipal.³

En específico en 2016, el Gobierno de Guadalajara incorporó la figura del Presupuesto Participativo a los mecanismos de participación ciudadana contemplados en su Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza.

A ocho años de su implementación, las y los tapatíos han encontrado en el Presupuesto Participativo una herramienta eficaz para incidir en las decisiones que impactan no sólo en sus colonias sino en toda la ciudad.

Con información de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, se informó que para el ejercicio de presupuesto participativo 2023, se realizó la instalación

² González, A. (2019). "El origen y desarrollo del presupuesto participativo". Cuadernos de Gestión Pública, 22(1), 57-73.

³ Martínez, L. (2018). "Experiencias exitosas de presupuesto participativo en México". Revista de Administración Pública, 36(2), 123-138.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.
33 3837 4400



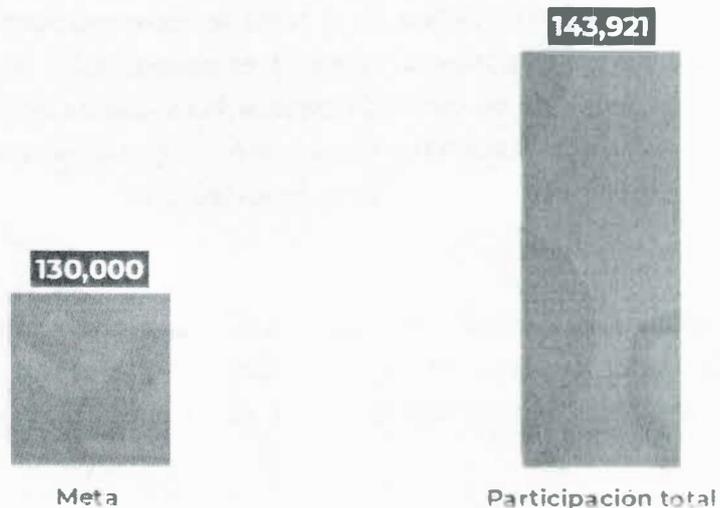
SALA DE REGIDORES

Guadalajara

de mesas receptoras en todas las zonas de la ciudad, y se reunieron un total de 5 mil 111 propuestas por parte de la ciudadanía.

Un claro ejemplo de la aceptación que tienen las y los tapatíos con este mecanismo de participación es la alta participación en este ejercicio, solamente en 2023 participaron 143,921 ciudadanas y ciudadanos, como se aprecia a continuación:

Presupuesto Participativo 2023 Votación total



En el contexto de Guadalajara, es crucial que el Gobierno Municipal modifique la asignación del presupuesto participativo, aumentando el porcentaje destinado a este mecanismo de participación ciudadana. Actualmente, se destina únicamente el 15% de los ingresos del impuesto predial al presupuesto participativo; sin embargo, se propone que este porcentaje se incremente al 20%, con el fin de ampliar la capacidad de los ciudadanos.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.
33 3837 4400



SALA DE REGIDORES

Guadalajara

para tomar decisiones y ejecutar proyectos que beneficien directamente a sus comunidades.⁴

La modificación del presupuesto participativo en Guadalajara contribuirá a fortalecer la democracia local, fomentar la participación ciudadana y generar un mayor sentido de pertenencia e identificación con el municipio. Además, permitirá una distribución más equitativa y eficiente de los recursos públicos, atendiendo de manera directa las necesidades y demandas de la población.

En resumen, el presupuesto participativo representa un mecanismo efectivo para fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones sobre los recursos públicos. Su implementación en Guadalajara permitirá empoderar a los ciudadanos, promover la transparencia, la rendición de cuentas y mejorar la calidad de vida de los habitantes. Por tanto, es imperativo que el Gobierno Municipal considere la modificación del presupuesto participativo, asignando al menos el 20% de los ingresos del impuesto predial para este propósito.

A continuación se muestra el texto actual de los artículos que se propone modificar en el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara y como quedaría de aprobarse la presente propuesta:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
--------------	-----------------

⁴ López, R. (2021). "Propuesta de modificación del presupuesto participativo en Guadalajara". Tesis de maestría, Universidad de Guadalajara.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.
33 3837 4400



SALA DE REGIDORES

Guadalajara

Artículo 97. El Presupuesto participativo es el mecanismo de participación ciudadana mediante el cual las y los ciudadanos definen el destino de un porcentaje de los recursos públicos, establecido en el presupuesto de egresos por la hacienda municipal.	Artículo 97. El Presupuesto participativo es el mecanismo de participación ciudadana mediante el cual las y los ciudadanos definen el destino de un porcentaje de los recursos públicos, establecido en el presupuesto de egresos por la hacienda municipal, el cual no podrá ser menor al veinte por ciento de la recaudación del impuesto predial.
--	---

OBJETO DE LA INICIATIVA.

La presente iniciativa tiene por objeto reformar el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, en materia de presupuesto participativo.

MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR.

La materia que se pretende regular con la presente iniciativa es en materia de Participación Ciudadana.

REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES.

Con la aprobación de la presente iniciativa, no se tienen repercusiones presupuestarias ni laborales, puesto que su aprobación no implica modificaciones al presupuesto de egresos ni la contratación de servidores públicos.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.
33 3837 4400



SALA DE REGIDORES

Guadalajara

En cuanto a las repercusiones jurídicas, se propone la modificación de un ordenamiento municipal; sin embargo, ello no conlleva la celebración de convenios que obliguen presupuestal o jurídicamente al municipio. Por su parte, de aprobarse la presente iniciativa, el impacto social que tendría se considera positivo, puesto que se contribuiría al fortalecimiento de la participación ciudadana en el municipio.

FUNDAMENTO JURÍDICO.

El fundamento jurídico de la presente iniciativa lo constituyen los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92 y 96 primer párrafo del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

PROPUESTA DE ORDENAMIENTO.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara los siguientes puntos de:

ORDENAMIENTO

PRIMERO. Se aprueba reformar el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 97. El Presupuesto participativo es el mecanismo de participación ciudadana mediante el cual las y los ciudadanos definen el destino de un porcentaje de los recursos públicos, establecido en el presupuesto de egresos por la hacienda municipal, **el cual no podrá ser menor al veinte por ciento de la recaudación del impuesto predial.**

Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400,
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco.
33 3837 4400



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicada la presente reforma, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. Junio de 2023.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara



Reg. Ana Gabriela Velasco García.
Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social,
Humano y Participación Ciudadana.